



PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en este prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



MONEX, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE, HASTA, \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UDIS O EN CUALQUIER OTRA DIVISA.

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto, tendrán el significado que se les atribuye en la sección “Glosario de términos y definiciones” que se establece en este Prospecto.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión, mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o su equivalente en UDIs o en otras divisas, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado.

Emisor:	Monex, S.A.B de C.V.
Clave de pizarra genérica:	“MONEX”.
Tipo de oferta:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
Tipo de instrumento:	Certificados Bursátiles.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o su equivalente en UDIs o en otras divisas.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), o en su equivalente en UDIs o en otras divisas. El Monto Total Autorizado tendrá el carácter de revolvente.
Monto por Emisión:	El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.
Valor nominal:	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Suplemento y títulos correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs o el valor correspondiente en otras divisas.
Plazo de cada Emisión:	Los Certificados Bursátiles que se emitan deberán contar con un plazo mínimo de 1 año y máximo de 10 años. El plazo de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en las convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

Tasa de interés:	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en los Avisos o en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados a precios distintos a los de su valor nominal.
Fechas de pago de intereses:	Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondiente.
Lugar y forma de pago de principal e intereses:	El monto de principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica a través de Indeval, según se indique en el Título, en los Avisos o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. La cantidad que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Emisor o en las oficinas del Representante Común, o en el domicilio que se indique en el Título y Suplemento correspondientes, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.
Obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Títulos respectivos.
Garantías:	En su caso, las garantías correspondientes a cada Emisión serán especificadas en el Suplemento y Títulos respectivos.
Calificación otorgada a las Emisiones realizadas al amparo del Programa:	Cada Emisión será calificada por, al menos, una agencia calificadora legalmente autorizada para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento y Título correspondientes.
Depositario:	Los Títulos que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Representante Común de los Tenedores:	Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., a través de su división fiduciaria, en el entendido que, para cualquier Emisión se podrá designar a otro representante común, lo cual será divulgado en el Título y Suplemento correspondientes.
Legislación	Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
Régimen Fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del

Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

Suplementos:

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

Títulos:

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondiente.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión:

El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores, según se indique en el Título y Suplemento respectivos.

Cupones segregables:

Cualquier Emisión podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Título y Suplemento respectivos.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER



**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**

COLÍDER



**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero**

Esperamos publicar nuestra información financiera consolidada al trimestre concluido el 30 de septiembre de 2017, a más tardar, el próximo 27 de octubre de 2017.

Estimamos que la tendencia de la situación financiera y resultados de operación del Emisor al 30 de septiembre de 2017 estará en línea con la situación financiera y resultados de operación por el mismo periodo de nueve meses de 2016 y no esperamos cambios materiales adversos. La estimación anterior se realiza a la fecha de difusión de este prospecto preliminar, con base en la información con la que, a la fecha, cuenta el Emisor; sin que el Emisor hubiere concluido (i) el análisis de la información consolidada, o (ii) la preparación de los estados financieros. Nuestros estados financieros trimestrales no han sido ni serán revisados por los auditores externos. A pesar de que consideramos que la estimación es razonable, a esta fecha, no podemos asegurar que nuestra situación financiera y resultados de operación será la que estimamos.

MODIFICACIONES A LAS NIF PODRÍAN TENER COMO RESULTADO UNA AFECTACIÓN NEGATIVA SOBRE NUESTROS PROCESOS INTERNOS Y PODRÍAN REPRESENTAR INVERSIONES IMPORTANTES PARA LOGRAR SU ADECUADA APLICACIÓN - ALGUNAS NIF HAN SIDO MODIFICADAS RECIENTEMENTE Y OTRAS PODRÍAN MODIFICARSE O ENTRAR EN VIGOR EN EL FUTURO. LA APLICACIÓN INICIAL DE NUEVAS NIF PODRÍA TENER UN IMPACTO NEGATIVO EN NUESTROS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EN NUESTRAS OPERACIONES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. A LA FECHA, NO HEMOS CUANTIFICADO LAS POSIBLES AFECTACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NIF POR LA MODIFICACIÓN DE NIF EXISTENTES O LA ENTRADA EN VIGOR DE NUEVAS NIF. ASIMISMO, ES POSIBLE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SEA ELABORADA CONFORME A LAS NUEVAS NIF O CONFORME A SUS MODIFICACIONES, NO SEA COMPARABLE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA DURANTE EJERCICIOS Y PERIODOS ANTERIORES. VER LA SECCIÓN “INFORMACIÓN FINANCIERA” DEL PROSPECTO Y LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ADJUNTAN AL PROSPECTO PARA UNA DESCRIPCIÓN MÁS DETALLADA DE LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS NIF.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 3279-4.15-2017-002 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.monexsab.com

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017. Autorización de la CNBV para su publicación 153/10853/2017, de
fecha 18 de octubre de 2017.

ÍNDICE

El presente Prospecto incorpora por referencia información contenida en (i) el Reporte Anual y (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y de Monex (www.monexsab.com).

1) INFORMACIÓN GENERAL.....	9
a).....	Glosario de términos y definiciones 9
b).....	Resumen ejecutivo 11
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 1.b). INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
c).....	Factores de riesgo 12
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 1.c). INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
d).....	Otros valores 15
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 1.d). INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
e).....	Documentos de carácter público 16
2) EL PROGRAMA.....	17
a).....	Características del Programa 17
b).....	Destino de los fondos 21
c).....	Plan de distribución 22
d).....	Gastos relacionados con el Programa 23
e).....	Estructura de capital 24
f).....	Funciones del Representante Común 25
g).....	Nombre de las personas con participación relevante 28
3) LA EMISORA	29
a).....	Historia y desarrollo de la Emisora 29
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.a). – LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
b).....	Descripción del negocio 29
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b). – LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
i) Actividad principal	29
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).I). – LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
ii) Canales de distribución.....	29
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).II). – LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio	

terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos 29

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).III). – LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

iv) Principales clientes 29

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).IV). – LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

v) Legislación aplicable y situación tributaria 29

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).V). – LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

vi) Recursos humanos 30

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).VI). – LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

vii) Desempeño ambiental..... 30

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).VII). – LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

viii) Información de mercado 30

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).VIII). – LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

ix) Estructura corporativa..... 30

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b). IX). – LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

x) Descripción de los principales activos..... 30

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).X). – LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales..... 30

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).XI). – LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

4) INFORMACION FINANCIERA..... 31

a)	Información financiera seleccionada	32
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2017, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2017, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y fue retransmitido el 18 de mayo de 2017, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.monexsab.com		
b)	Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación	32
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2017, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2017, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y fue retransmitido el 18 de mayo de 2017, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.monexsab.com		
c)	Informe de créditos relevantes	32
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2017, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2017, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y fue retransmitido el 18 de mayo de 2017, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.monexsab.com		
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora		33
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.d). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .		
(i) Resultados de la operación		33
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.d).I). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Resultados de la operación” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .		
(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital		33
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.d).II). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .		
(iii) Control interno.....		33
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.d).II). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Control Interno” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .		
e)	Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	33
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.e). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .		

5) ADMINISTRACION.....	34
a)..... Auditores externos	34
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 4.a). ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
b)..... Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	34
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 4.b). ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
c)..... Administradores y accionistas	34
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 4.c). ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
d)..... Estatutos sociales y otros convenios	34
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 4.d). ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv .	
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	35
7) PERSONAS RESPONSABLES	41
8) ANEXOS	46
a) Estados financieros e informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.....	47
La información correspondiente a este anexo se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2017, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2017, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y fue retransmitido el 18 de mayo de 2017, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.monexsab.com .	
b) Opinión legal	48

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor y por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.”

“Los Anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente”.

1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

A continuación se presenta un glosario con las definiciones de los principales términos y abreviaturas utilizadas en este Prospecto.

“Aviso”	Significa el aviso de colocación para fines informativos o el aviso de oferta pública que se publiquen en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión.
“Banco Monex”	Significa Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.
“BMV”	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	Significan los certificados bursátiles a ser emitidos por la Emisora, materia del Programa.
“Circular Única”	Significa las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Co-Líder”	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como posible participante en las colocaciones de Certificados Bursátiles.
“Día Hábil”	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad de México, estén autorizados u obligados a cerrar de conformidad con la ley aplicable.
Dólares	Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
“Emisor” o “Emisora” o “Monex”	Significa Monex, S.A.B. de C.V.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario Colocador”	Significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como intermediario colocador líder, o cualquier otro colocador que se indique en el Título y Suplemento correspondientes.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado”	Significa, hasta, \$4,000'000,000.00, o su equivalente en UDIs o en otras divisas.

“OTC”	Significa <i>over the counter</i> , que a su vez son operaciones realizadas en mercados no organizados o no reconocidos.
“Pesos” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
“Programa”	Significa el programa para la Emisión de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto, con carácter revolvente.
“Prospecto”	Significa el presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.
“Reporte Anual”	Significa el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y retransmitido el 18 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1 de la Circular Única, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx .
“Reporte Trimestral”	Significa el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2017, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Circular Única, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx .
“Representante Común”	Significa Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., a través de su división fiduciaria, o cualquier otra sociedad autorizada para prestar servicios de representación común que se indique en el Prospecto y Suplementos correspondientes.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a una Emisión.
“Subsidiaria”	Significa cualquier sociedad en la cual la Emisora tenga la mayoría de las acciones representativas de su capital social o tenga una influencia significativa, en términos de la Circular Única.
“Tenedores”	Significa los tenedores de Certificados Bursátiles.
“Título”	Significa cada título que documente las Emisiones.
“UDIs”	Significa las Unidades de Inversión, cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

b) Resumen ejecutivo

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 1.b). INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

c) Factores de riesgo

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetas; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a que la Emisora está sujeta en la actualidad y, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera declinar debido a estos riesgos, y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.

Factores de riesgo relacionados con nuestro negocio.

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 1.c). INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

Factores de riesgo relacionados con México y los principales países en los que operamos.

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 1.c). INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

El Emisor y el Co-Líder son parte del mismo grupo empresarial, financiero o consorcio.

Tanto el Emisor como el Co-Líder son parte del mismo grupo financiero. En virtud de lo anterior, no es posible garantizar que en algún momento el Emisor y el Co-Líder pudieran adoptar decisiones respecto del Programa que causen un conflicto de interés frente a los Tenedores.

Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con las Emisiones, el Intermediario Colocador, el Co-Líder o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles.

Factores de riesgos relacionados con México.

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 1.c). INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

Riesgos de mercado relacionados con fluctuaciones en las tasas de interés, tipos de cambio y operaciones con derivados.

Monex enfrenta riesgos relacionados con variaciones en las tasas de interés y en los tipos de cambio. Estas variaciones podrían afectar al valor de los activos y pasivos de las empresas integrantes de Monex, en especial a la estructura del balance de Banco Monex.

Monex utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo tasa de interés o cambiario. Estos derivados se pueden concertar en mercados organizados o mediante derivados OTC con contrapartes financieras nacionales o internacionales. Estos instrumentos financieros derivados podrían estar sujetos a llamadas de margen, en caso que las valuaciones negativas de Monex sean superiores a los montos previamente establecidos.

Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.

Como toda Emisión, el riesgo más importante es el de tasa de interés. Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del vector, un aumento importante en la tasa de interés generaría una baja en el precio, con el efecto en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles.

En general no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: a) la tasa de interés, b) cambios en el régimen fiscal, o c) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Riesgo de reinversión.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

Prelación en caso de concurso mercantil.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes de la Emisora. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de las UDIs en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos o UDIs, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Modificación al régimen fiscal de los certificados bursátiles.

El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello afectarse los pagos que la Emisora realice a los Tenedores.

Información sobre estimaciones.

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja las perspectivas de la Emisora en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. La Emisora advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones “cree”, “espera”, “considera”, “estima”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Inestabilidad de los mercados.

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos podría resultar afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en el precio de los Certificados Bursátiles.

Modificaciones a las NIF podrían tener como resultado una afectación negativa sobre nuestros procesos internos y podrían representar inversiones importantes para lograr su adecuada aplicación.

Algunas NIF han sido modificadas recientemente y otras podrían modificarse o entrar en vigor en el futuro. La aplicación inicial de nuevas NIF podría tener un impacto negativo en nuestros procesos internos, así como en nuestras operaciones, situación financiera y cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. A la fecha, no hemos cuantificado las posibles afectaciones derivadas de la aplicación de las nuevas NIF por la modificación de NIF existentes o la entrada en vigor de nuevas NIF. Asimismo, es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas NIF o conforme a sus modificaciones, no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y periodos anteriores. Ver la sección “Información financiera” del Prospecto y las notas a los estados financieros que se adjuntan al Prospecto para una descripción más detallada de la aplicación de las nuevas NIF.

d) Otros valores

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 1.d). INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

e) Documentos de carácter público

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en la siguiente dirección: www.gob.mx/cnbv.

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por la Emisora.

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente Prospecto, solicitándolo por escrito a la atención de: Ing. Alfredo Gershberg Figot, Director Corporativo de Planeación y Relación con Inversionistas, con dirección en Paseo de la Reforma No. 284, piso 15, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5231 0870, correo electrónico: (agershberg@monex.com.mx), o igualmente en nuestra página electrónica de Internet que es (www.monexsab.com).

2) EL PROGRAMA

a) Características del Programa

1. Descripción del Programa

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento y Título respectivos. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, o su equivalente en UDIs o en otras divisas. Conforme al Programa, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado. Los Certificados Bursátiles podrán ofrecerse a través de oferta pública conforme a la Ley del Mercado de Valores.

2. Tipo de instrumento

Certificados Bursátiles.

3. Clave de pizarra genérica

“MONEX”.

4. Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa, serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será definido en cada Emisión Suplemento y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

5. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, o su equivalente en UDIs o en otras divisas.

6. Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvable

La CNBV, mediante oficio número 153/10853/2017, de fecha 18 de octubre de 2017, autorizó la inscripción preventiva de Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa por un monto total de hasta \$4,000'000,000.00, o en su equivalente en UDIs o en otras divisas. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado. El Monto Total Autorizado tendrá el carácter de revolvable.

7. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado en cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

8. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 años desde su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

9- Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 o 100 UDIs o el monto que corresponda en otras divisas.

10. Plazo

Los Certificados Bursátiles que se emitan deberán contar con un plazo mínimo de 1 año y máximo de 10 años. El plazo de cada Emisión será determinado para cada Emisión, y se establecerá en los Títulos, en las convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

11. Tasa de interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en los Avisos, o en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados a precios distintos a los de su valor nominal.

12. Fechas de pago de intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión realizada al amparo del Programa.

13. Lugar y forma de pago de principal e intereses

El monto de principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica a través de Indeval, según se indique en el Título, en los Avisos o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. La cantidad que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Emisor o en las oficinas del Representante Común, o en el domicilio que se indique en el Título y Suplemento correspondientes, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

14. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

15. Obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Título y Suplemento respectivos.

16. Garantías

En su caso, las garantías correspondientes a cada Emisión serán especificadas en el Suplemento y Títulos respectivos.

17. Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa

Cada Emisión será calificada por, al menos, una agencia calificadora legalmente autorizada para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento y Título correspondientes.

18. Depositario

Los Títulos se mantendrán en depósito en Indeval.

19. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

20. Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, o cualquier otro colocador que se indique en el Suplemento correspondiente.

21. Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles

Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., a través de su división fiduciaria, en el entendido que, para cualquier Emisión se podrá designar a otro representante común, lo cual será indicado en el Título y Suplemento correspondientes.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección “El Programa - Funciones del Representante Común”.

22. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/10853/2017, de fecha 18 de octubre de 2017, autorizó el Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

23. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

24. Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

25. Suplementos

El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento y Título respectivos.

26. Títulos

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. La copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento respectivo.

27. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa

El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos originalmente en la Emisión de que se trate, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores para tales efectos. Lo anterior de conformidad con lo que se establezca en el Título y el Suplemento correspondiente. Se considerará que los Certificados Bursátiles adicionales formarán parte de la Emisión original que corresponda por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV y tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles originales que correspondan incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal, obligaciones de hacer y no hacer y causas de

vencimiento anticipado, en su caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión, a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles originales correspondientes.

28. Cupones Segregables

Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Título y Suplemento respectivos.

b) Destino de los fondos

Los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones podrán ser aplicados por la Emisora, según se describa en el Suplemento y Título correspondiente.

c) Plan de distribución

El plan de distribución será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer como intermediario colocador líder (o cualquier otro colocador) y de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como co-líder quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de mejores esfuerzos conforme a un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas e institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los Certificados Bursátiles podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros. Lo anterior siempre y cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. En cualquier caso, los intermediarios colocadores que participen en cada una de las emisiones al amparo del Programa, tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que pueda invertir su clientela y de acuerdo a la regulación vigente a la fecha de cada Emisión al amparo del Programa.

Para efectuar colocaciones al amparo del presente Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, el Emisor espera, junto con el Intermediario Colocador y el Co-Líder, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta, según se determine para cada Emisión. Los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero mantienen y cualquier otro intermediario podrá mantener relaciones de negocios con la Emisora y sus empresas afiliadas y prestarle diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Salvo que se indique lo contrario respecto de una Emisión, se considera que la eventual actuación del Intermediario Colocador y del Co-Líder en las Emisiones, no representará ni resultará en conflicto de interés alguno.

Cualquier persona que así lo desee y que cumpla con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente podrá participar en adquirir Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que los demás inversionistas para adquirir los Certificados Bursátiles, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Cada Suplemento contendrá mayor detalle respecto del mecanismo de colocación que corresponda a cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

La actuación del Intermediario Colocador así como la actuación del Co-Líder en la colocación de Certificados Bursátiles del Emisor no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de los Certificados Bursátiles en términos de la fracción V del artículo 138 de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa” expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, según las mismas han sido y sean modificadas y, por lo tanto, el Intermediario Colocador se encuentran plenamente facultados para actuar como tal en la emisión de los Certificados Bursátiles.

d) Gastos relacionados con el Programa

Por tratarse de un Programa, los recursos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones, serán incluidos en el Suplemento correspondiente. En la tabla a continuación se resumen los principales gastos relacionados con el presente Programa.

Los principales gastos relacionados con el Programa ascienden a la cantidad estimada de \$738,429.94 (setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintinueve Pesos 94/100), mismos que serán pagados por el Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Monto en Pesos con IVA</u>
1. Derechos por estudio y trámite ante CNBV	\$20,902.00
2. Pago por estudio y trámite ante la BMV	\$21,527.94
3. Honorarios del Asesor Legal Independiente	\$696,000.00
4. Honorarios del Auditor Externo	\$0.00
Total	\$738,429.94

* Salvo por las cantidades señaladas en el número 1 anterior, que no causa Impuesto al Valor Agregado, todas las demás cantidades incluyen dicho impuesto.

e) Estructura de capital

Por tratarse de un Programa, la estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado por cada Emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el Suplemento correspondiente.

f) Funciones del Representante Común

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., a través de su división fiduciaria, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño, en el entendido que podrá designarse a un Representante Común distinto para cada una de las Emisiones, según se señale en el Título y Suplemento respectivos.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título correspondiente, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el título correspondiente o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba de la mayoría asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título correspondiente;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada Emisión conforme a lo establecido en el Título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) calcular y publicar la tasa de interés bruto anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses para cada Emisión, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las fechas de pago de intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento conforme al Título correspondiente;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título que documente la Emisión correspondiente;
- (ix) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar a la CNBV, a la BMV y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una causa de vencimiento anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme al Título;

(xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario y el Emisor estará obligado a entregar al Representante Común la información solicitada. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 días de anticipación, salvo por casos de urgencia justificada.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo Representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

g) Nombre de las personas con participación relevante

Emisor	Monex, S.A.B. de C.V.
Intermediario Colocador	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
Asesor Legal Externo	Galicia Abogados, S.C.
Audidores Externos	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
Representante Común	Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., a través de su división fiduciaria

El encargado de la relación con inversionistas de la Emisora es el Ing. Alfredo Gershberg Figot, Director Corporativo de Planeación y Relación con Inversionistas, con dirección en Paseo de la Reforma No. 284 Piso 15, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono 5231-0870, correo electrónico agershberg@monex.com.mx.

Ninguna de las personas antes mencionadas es propietario de acciones de la Emisora o sus Subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en la Emisora; a excepción de las personas que participan por parte de la Emisora, quienes, en su conjunto, tienen una participación directa en el capital social de la Emisora inferior al 1%.

3) LA EMISORA

a) Historia y desarrollo de la Emisora

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.a). – LA EMISORA – “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

b) Descripción del negocio

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b). – LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

i) Actividad principal

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).I). – LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

ii) Canales de distribución

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).II). – LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).III). – LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

iv) Principales clientes

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).IV). – LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

v) Legislación aplicable y situación tributaria

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).V). – LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

vi) Recursos humanos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).VI). – LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

vii) Desempeño ambiental

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).VII). – LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

viii) Información de mercado

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).VIII). – LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

ix) Estructura corporativa

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b). IX). – LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

x) Descripción de los principales activos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).X). – LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 2.b).XI). – LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

4) INFORMACION FINANCIERA

A la fecha, se han emitido las siguientes NIF, cuya entrada en vigor será el 1 de enero de 2018:

NIF B-17, *Determinación del valor razonable* – Define el valor razonable como “el precio de salida que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación” (es decir, un valor actual basado en un precio de salida). Para determinar el valor razonable se requiere considerar: a) el activo o pasivo particular que se está valuando; b) para un activo no monetario, el mayor y mejor uso del activo, y, si el activo es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente; c) el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o el pasivo; y d) la técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinar el valor razonable, las cuales deben maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables.

NIF C-2, *Inversión en instrumentos financieros (“IF”)* – El principal cambio de esta norma es la clasificación de los IF en que se invierte. Se descarta el concepto de intención de adquisición y utilización de una inversión en un IF para determinar su clasificación; en su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones en IF para obtener flujos de efectivo, que puede ser el obtener un rendimiento contractual de un IF, por el cobro de rendimientos contractuales y/o venta o el obtener utilidades por su compraventa, con objeto de clasificar los diversos IF. Asimismo, no se permite la reclasificación de las inversiones en IF entre sus categorías (por cobrar, de deuda a valor razonable y negociables), a menos de que cambie el modelo de negocio, lo cual se considera infrecuente que pueda ocurrir.

NIF C-3, *Cuentas por cobrar* – Los principales cambios consisten en especificar que: a) las cuentas por cobrar se basan en un contrato representan un instrumento financiero; b) la estimación para incobrabilidad para cuentas comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas; c) desde el reconocimiento inicial, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse con base en dicho valor presente; y d) presentar un análisis del cambio entre saldos inicial y final de la estimación para incobrabilidad.

NIF C-9, *Provisiones, contingencias y compromisos* – Se ajustó en la definición de pasivo el término de probable eliminando el de virtualmente ineludible. La aplicación por primera vez de esta NIF no genera cambios contables en los estados financieros de las entidades.

NIF C-10, *Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura* – a) se requiere alinear las relaciones de cobertura con la estrategia de administración de riesgos para que califiquen como relaciones de cobertura. En caso contrario, no calificarían como tales y no podrían ser reconocidas como relaciones de cobertura; b) se eliminan las medidas específicas (entre un 80% y un 125% con respecto a las variaciones de la partida cubierta) para determinar si una cobertura es efectiva y cualquier ineffectividad se reconoce de inmediato en resultados; c) se eliminó la restricción de poder establecer una relación de cobertura de los activos y pasivos valuados a valor razonable; d) sólo se discontinúa la relación de cobertura si el instrumento de cobertura o la partida cubierta dejan de existir o si la estrategia de administración de riesgos cambia, lo cual sería inusual y raro; e) se requiere reequilibrar la proporción de cobertura si existe ineffectividad, ya sea aumentando o disminuyendo la partida cubierta o el instrumento de cobertura; f) no se permite separar los instrumentos financieros derivados implícitos que existan cuando el instrumento anfitrión sea un activo financiero; y g) se permite designar como partida cubierta a una posición neta de ingresos y egresos, en tanto esa designación refleje la estrategia de administración de riesgos de la entidad.

NIF C-16, *Deterioro de instrumentos financieros por cobrar (“IFC”)* – Determinar cuándo y cómo deben reconocerse las pérdidas esperadas por deterioro de IFC, las cuales deben reconocerse cuando al haberse incrementado el riesgo de crédito se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará y propone que se reconozca la pérdida esperada con base en la experiencia histórica de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los IFC, lo que implica que se deberán hacer estimaciones que debe ser ajustadas periódicamente con base en la experiencia obtenida. Asimismo, para los IFC que devengan intereses tiene que determinarse cuánto y cuando se estima recuperar ya que el monto recuperable debe estar a su valor presente.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar – Se establece: a) la posibilidad de valorar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones excepcionales; b) valorar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial, considerando su valor en el tiempo cuando su plazo es mayor a un año o fuera de las condiciones normales de crédito, y c) al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.

NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar – Especifica la clasificación de los instrumentos financieros en el activo con base en el modelo de negocios: a) si es generar una utilidad a través de un rendimiento contractual, predeterminado en un contrato, se reconocen a su costo amortizado; b) si además se utilizan para generar una ganancia con base en su compraventa se reconocen con base en su valor razonable. No se separará el instrumento derivado implícito que modifique los flujos de principal e interés del instrumento anfitrión, sino que todo se valorará a su valor razonable, como si fuera un instrumento financiero negociable.

NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes – Previamente no existía un pronunciamiento normativo contable mexicano sobre el tema de reconocimiento de ingresos por lo que los principales cambios se enfocan en dar mayor consistencia en el reconocimiento de los ingresos y eliminar las debilidades en la normativa supletoria anterior. Los cambios más significativos consisten en establecer un modelo de reconocimiento de ingresos basado en los siguientes pasos: a) la transferencia del control, base para la oportunidad del reconocimiento de los ingresos; b) la identificación de las diferentes obligaciones a cumplir en un contrato; c) la asignación del monto de la transacción entre las diferentes obligaciones a cumplir con base en los precios de venta independientes; d) la introducción del concepto de cuenta por cobrar condicionada, al satisfacerse una obligación a cumplir y generarse un derecho incondicional a la contraprestación porque sólo se requiere el paso del tiempo antes de que el pago de esa contraprestación sea exigible; e) el reconocimiento de derechos de cobro, que en algunos casos, se puede tener un derecho incondicional a la contraprestación antes de haber satisfecho una obligación a cumplir; y f) la valuación del ingreso considerando aspectos como el reconocimiento de componentes importantes de financiamiento, la contraprestación distinta del efectivo y la contraprestación pagadera a un cliente.

NIF D-2, Costos por contratos con clientes – Separa la normativa del reconocimiento de los costos por contratos con clientes de la correspondiente al reconocimiento de los ingresos por contratos con clientes y amplía el alcance para incluir costos relacionados con todo tipo de contratos con clientes.

A la fecha, el Emisor no considera que existan efectos importantes derivados de la adopción de estas nuevas normas en su información financiera.

a) Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2017, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2017, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y fue retransmitido el 18 de mayo de 2017, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.monexsab.com

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2017, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2017, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y fue retransmitido el 18 de mayo de 2017, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.monexsab.com

c) Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2017, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2017, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y fue retransmitido el 18 de mayo de 2017, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.monexsab.com

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.d). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

(i) Resultados de la operación

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.d).I). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Resultados de la operación” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.d).II). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

(iii) Control interno

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.d).II). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Control Interno” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 3.e). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

5) ADMINISTRACION

a) Auditores externos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 4.a). ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 4.b). ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

c) Administradores y accionistas

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 4.c). ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

d) Estatutos sociales y otros convenios

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección 4.d). ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor de fecha 28 de abril de 2017 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV cuya última versión fue presentada el 18 de mayo de 2017 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV y CNBV en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A continuación se incluye un listado de los miembros actuales del Consejo de Administración del Emisor:

Nombre	Cargo	Sexo
Héctor Pío Lagos Dondé	Presidente	Masculino
Georgina Teresita Lagos Dondé	Propietario	Femenino
Mauricio Naranjo González	Vicepresidente	Masculino
Moisés Tiktin Nickin	Propietario	Masculino
Patricia García Gutiérrez	Suplente	Femenino
Jorge Hierro Molina	Suplente	Masculino
Fernando Nieto Castilla	Suplente	Masculino
José Luis Rosiñol Morando	Suplente	Masculino
David Aarón Margolin Schabes	Independiente Propietario	Masculino
Hernando Carlos Luis Sabau García	Independiente Propietario	Masculino
Jorge Jesús Galicia Romero	Independiente Propietario	Masculino
José Luis Fernández Prieto	Suplente	Masculino
Manuel Alberto Martí Flores	Suplente	Masculino
Manuel Galicia Alcalá	Suplente	Masculino

A continuación se incluye un listado de los directivos relevantes actuales del Emisor:

Nombre	Cargo	Sexo
Héctor Pío Lagos Dondé	Director General de Monex	Masculino
Mauricio Naranjo González	Director General de Monex Grupo Financiero.	Masculino
Moisés Tiktin Nickin	Director General de Banco Monex.	Masculino
Patricia García Gutiérrez	Directora General Adjunta de personal y Asuntos Corporativos de Monex Grupo Financiero.	Femenino
Jorge Hierro Molina	Director General Adjunto de Operación y Finanzas de Monex Grupo Financiero.	Masculino
Fernando Nieto Castilla	Director Ejecutivo de Crédito de Banco Monex	Masculino
José Luis Rosiñol Morando	Director Ejecutivo de Banca de Empresas	Masculino

14.3% de la totalidad tanto de los miembros del Consejo de Administración del Emisor, incluyendo miembros propietarios y suplentes, así como los directivos relevantes del Emisor son mujeres.

A la fecha el Emisor no cuenta con política o programa específico alguno que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de sus órganos de gobierno y entre sus empleados.

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia el (i) Reporte Anual, (ii) el Reporte Trimestral, y (iii) los eventos relevantes publicados por Monex. Dichos reportes y eventos relevantes se incorporan por referencia al presente y pueden ser consultados en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), o en la página de Monex (www.monexsab.com).

1. Del Emisor

El Emisor es una empresa pública desde el año 2010, con sede en la Ciudad de México y cuenta con 36 oficinas en todo México. También tiene presencia en el extranjero y cuenta con 4 oficinas en los Estados Unidos de América, 1 en Canadá, 1 en el Reino Unido, 1 en España y 1 en Holanda.

2. Información financiera relevante

A continuación mostramos un resumen con información financiera relevante por los últimos tres ejercicios y el último Reporte Trimestral:

	2014	2015	2016	2T17
Volumen ⁽¹⁾ US\$bn	\$161	\$150	\$191	\$126
Resultado neto	604	625	1,071	632
Ingresos	4,279	4,967	6,398	3,387
Activos	\$46,318	\$63,236	\$80,294	\$101,868
ROAE ⁽²⁾	11.4%	10.4%	15.7%	17.7%
ROAA ⁽²⁾	1.4%	1.1%	1.5%	1.4%
ICAP junio 2017 ⁽³⁾			15.10%	

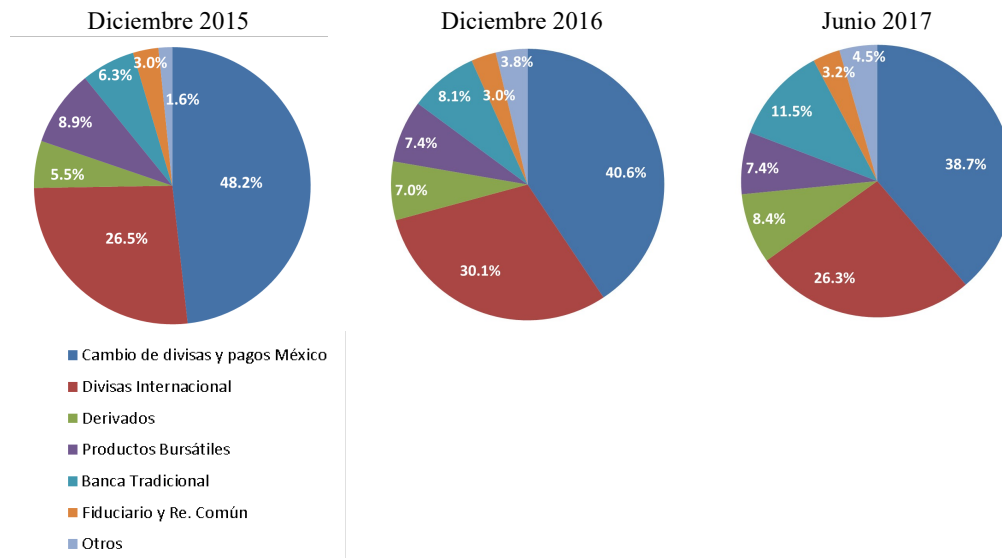
(1) Volumen: Monex en México (basado en estadísticas de Banco de México), más Tempus y Monex Europe (cifras de gestión)

(2) Utilidad neta / capital o activo promedio

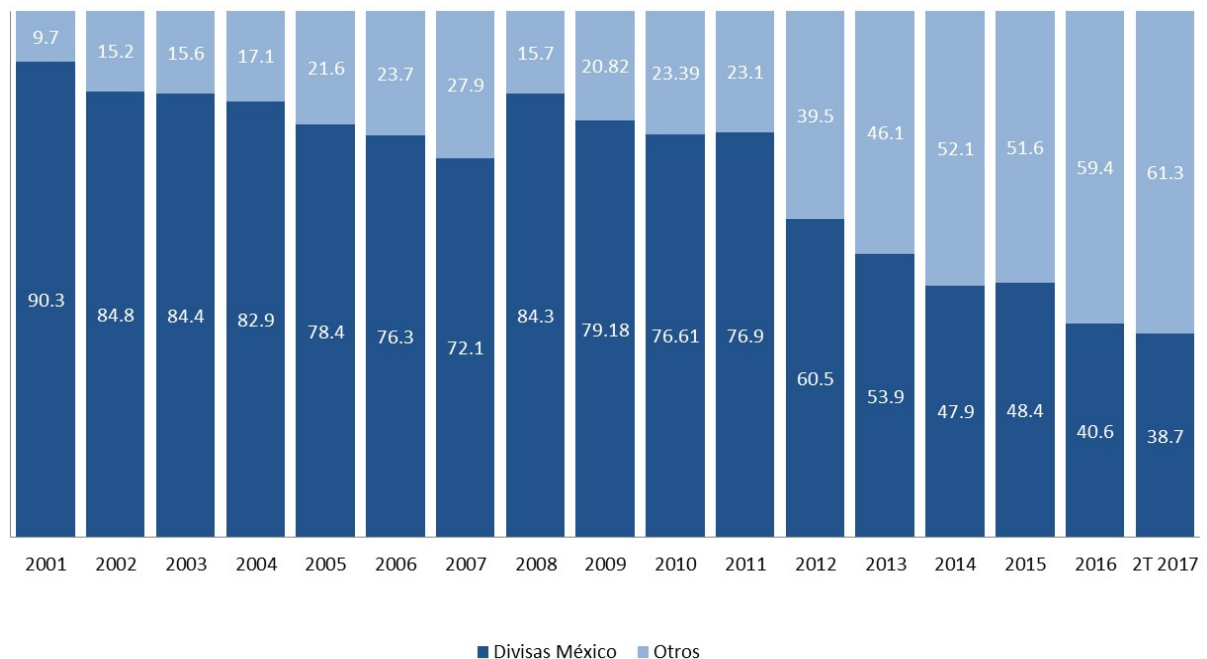
(3) Fuente: índice de capitalización publicado por Banco de México al mes de junio de 2017

3. Integración de ingresos por línea de negocio ⁽⁴⁾

A continuación se muestra la distribución de ingresos de las principales líneas de negocio como porcentaje de los ingresos totales de operación a través del tiempo:



En la siguiente gráfica se muestra la distribución de ingresos entre divisas en México y otros productos:

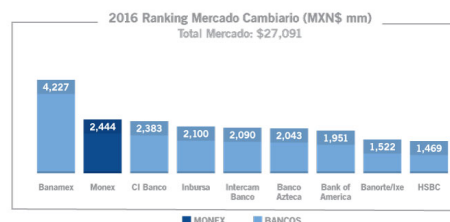
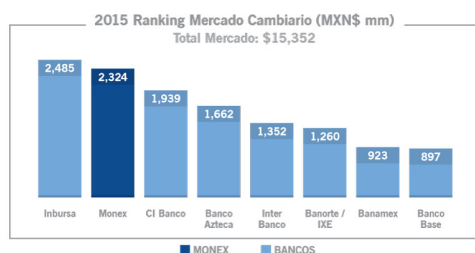


(4) Elaboración propia con cifras de gestión al 30 de junio de 2017

* Como porcentaje de los Ingreso totales de la operación

4. Participación por ingresos en divisas ⁽⁵⁾

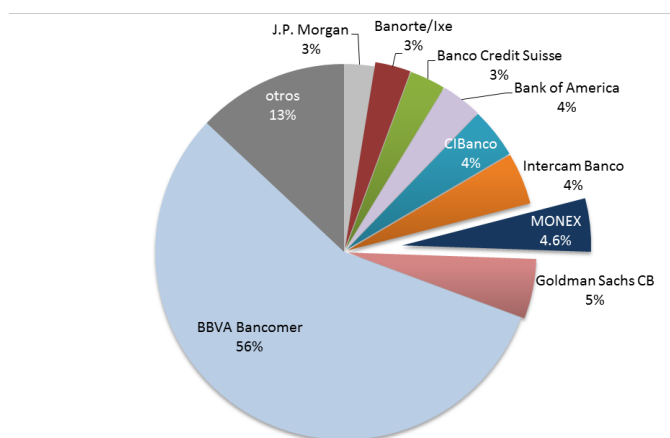
De conformidad con estimaciones internas elaboradas con información publicada por la CNBV, en junio 2017 tuvimos una participación en el mercado de compraventa de divisas de 4.6%. Durante 2016, nuestra participación de mercado en base a nuestros ingresos totales de \$2,444 millones de Pesos, fue de 9.02% y en 2015 en base a nuestros ingresos de \$2,324 millones de Pesos fue del 15.14% del total de mercado. A continuación se muestra el ranking de ingresos en el mercado cambiario con base en la información detallada del resultado por intermediación que se incluye en el apartado “Información de la Situación Financiera, Banca Múltiple” tomado de la página de Internet de la CNBV. Las cifras se obtuvieron por junio 2017 y por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015.



A Junio 2017 Ranking mercado cambiario (MXN\$ mm)



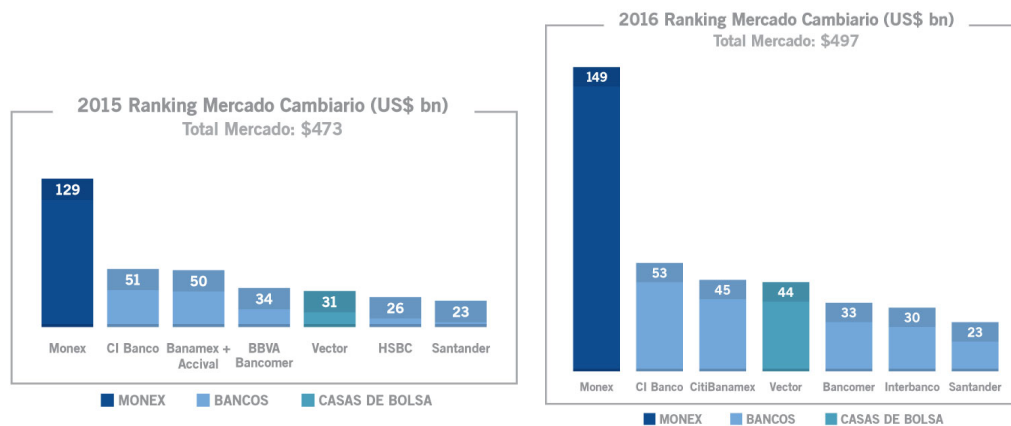
Junio 2017



(5) Elaborado por Monex, basado en las estadísticas publicadas por la CNBV a junio de 2017

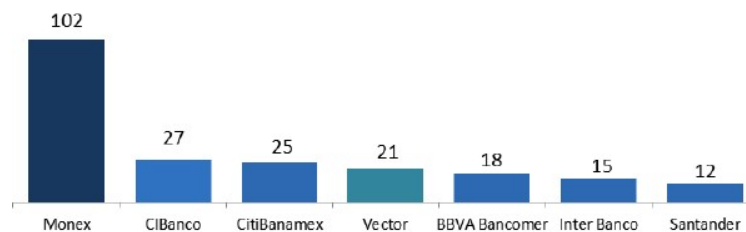
5. Participación por volumen en divisas ⁽⁶⁾

Nuestra participación de mercado en relación al volumen total de nuestras operaciones de compraventa de divisas y pagos en México con clientes no gubernamentales no financieros en junio 2017 fue de 36%. En 2016 y 2015, el volumen total de nuestras operaciones ascendió a \$149 billones de Dólares y a \$129 billones de Dólares respectivamente (con *swaps*). A continuación se muestra un comparativo del volumen operado en el mercado de cambios, definiendo dicho mercado como clientes domésticos privados no financieros, con base en estadísticas del Banco de México:

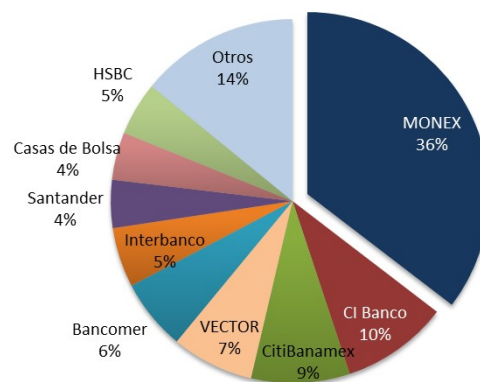


T2 2017 Ranking mercado cambiario (US\$ bn)

Total mercado: \$289



Junio 2017



(6) Elaborado por Monex, basado en las estadísticas publicadas por Banco de México a junio 2017 (con swaps)

6. Indicadores ROA y ROE ⁽⁷⁾

A continuación presentamos indicadores relevantes, con una muestra de bancos con activos por encima de \$10,000 millones de Pesos, excluyendo subsidiarias de bancos extranjeros sin actividad de menudeo correspondiente a 2015, 2016 y al cierre de junio de 2017:

Información Jun 17			Información Dic 2016			Información Dic 2015		
Institución	ROA	ROE	Institución	ROA	ROE	Institución	ROA	ROE
Bancoppel	4.18	31.03	Bancoppel	4.63	34.04	Compartamos	11.73	32.24
Compartamos	10.18	26.78	Compartamos	11.35	32.20	Bancoppel	3.21	23.76
Inter Banco	1.64	24.19	BBVA Bancomer	1.84	21.77	BBVA Bancomer	1.74	20.26
BBVA Bancomer	1.86	21.86	Banregio	2.52	20.19	Interacciones	1.41	20.13
Banregio	2.56	20.09	Inter Banco	1.29	20.03	Multiva	1.27	18.88
Interacciones	1.34	19.40	Interacciones	1.32	18.86	Banregio	1.83	16.80
Banca Mifel	1.47	18.02	Banca Mifel	1.34	16.66	Banco Base	1.43	16.04
Monex	1.25	17.61	Banorte	1.56	14.37	Inter Banco	0.74	15.42
Invex	0.89	17.45	Monex	1.11	14.27	Scotiabank	1.54	15.24
Banorte	1.67	17.03	ClBanco	0.86	13.85	Banca Mifel	1.17	14.77
Banco del Bajío	1.74	16.78	Banco del Bajío	1.34	13.73	ClBanco	0.92	14.62
Banco Base	1.22	16.47	Santander	1.27	13.65	Banorte	1.47	13.67
Banco Azteca	1.81	15.86	Banco Azteca	1.41	12.93	Santander	1.31	13.13
Santander	1.40	15.46	Mercado	1.31	12.65	Inbursa	3.34	12.99
ClBanco	0.87	14.15	Banco Base	0.95	12.08	Mercado	1.33	12.49
Mercado	1.43	13.85	Invex	0.53	11.87	Banco Azteca	1.20	11.72
Bansí	1.05	12.36	Scotiabank	1.22	11.46	Monex	0.93	10.95
Inbursa	3.03	12.23	Bansí	0.83	10.09	Banco del Bajío	1.05	10.65
Scotiabank	1.23	11.62	Inbursa	2.34	9.49	Invex	0.45	10.43
Afime	0.30	10.59	Multiva	0.54	8.47	Bansí	0.81	9.80
Actinver	0.88	8.31	Afime	0.20	7.14	Banamex	1.02	7.82
Multiva	0.48	7.96	Banamex	0.93	7.01	Afime	0.11	3.90
Banamex	1.02	7.55	Ve por Más	0.37	4.79	Ve por Más	0.37	3.60
Ve por Más	0.36	4.68	Banco Ahorro Famsa	0.50	3.84	Banco Ahorro Famsa	0.49	3.54
HSBC	0.33	3.94	Actinver	0.35	3.50	Actinver	0.09	0.88
Banco Ahorro Famsa	0.32	2.44	HSBC	0.19	2.43	HSBC	-0.09	-1.09

(7) Elaborado por Monex, basado en las estadísticas publicadas por la CNBV

7) PERSONAS RESPONSABLES

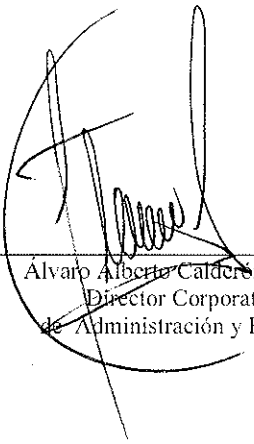
7) PERSONAS RESPONSABLES

Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Monex, S.A.B. de C.V.



Héctor Pío Lagos Dóndez
Presidente Ejecutivo y Director General

Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director Corporativo
de Administración y Finanzas

Jacobo Guadalupe Martínez Flores
Director Corporativo Jurídico

Intermediario Colocador

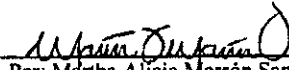
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V..

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Por: Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Cargo: Apoderado



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Monex, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la "Emisora") al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 y por los años que terminaron en esas fechas, contenidos en el Anexo [8a] del presente prospecto de colocación, fueron dictaminados con fecha 17 de marzo de 2017, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto de colocación y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto de colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el prospecto de colocación que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes
Representante legal
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

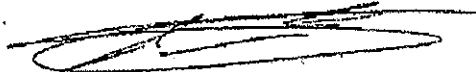


C.P.C. Jorge Adrián Ramírez Soriano
Auditor externo
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Asesor legal independiente

Para efectos de la opinión legal adjunta a este Prospecto, (i) el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores materia del Programa cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables, y (ii) asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Gallcia Abogados, S.C.



Maurice Berkman Baksht
Cargo: Socio

8) ANEXOS

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

a) Estados financieros e informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

La información correspondiente a este anexo se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2017, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que fue presentado a la CNBV y la BMV el 26 de julio de 2017, y (ii) el reporte anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y fue retransmitido el 18 de mayo de 2017, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.monexsab.com.

b) Opinión legal

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2017

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil

Dirección General de Emisoras

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7

Colonia Guadalupe Inn

C.P. 01020, Ciudad de México

Hacemos referencia a la solicitud presentada por parte de Monex, S.A.B. de C.V. (el “Emisor”) ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) para (i) obtener la inscripción preventiva y oferta pública de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) bajo la modalidad de programa de colocación por un monto de hasta \$4,000’000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), con carácter revolvente (el “Programa”), y (ii) llevar a cabo la primera emisión por un monto de alrededor de \$500’000,000.00 (quinientos millones de pesos 0/100 moneda nacional) de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (la “Primera Emisión”). El Emisor nos ha solicitado emitir la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y demás participantes del mercado de Valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las “Disposiciones de Carácter General”) y el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado, exclusivamente:

(a) **Constitución y Estatutos Sociales del Emisor.** (i) La escritura pública número 31,417, de fecha 10 de julio de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en donde se señala el registro bajo el folio mercantil número 366,466, en la cual se hace constar la constitución de Monex; (ii) la escritura pública número 36,962, de fecha 20 de junio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales de Monex, y (iii) la escritura pública número 39,642, de fecha 9 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar el cambio de denominación del Emisor, de “Holding Monex”, S.A.B. de C.V. a “Monex”, S.A.B. de C.V. (de manera conjunta, “Estatutos Sociales”).

(b) **Autorización Corporativa del Emisor.** Certificación del Secretario no miembro del Consejo de Administración de Monex, S.A.B. de C.V., de fecha 4 de septiembre de 2017, en donde se hizo constar que con fecha 27 de julio de 2017, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración aprobaron, entre otros, obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa, así como las emisiones al amparo del mismo (la “Autorización del Consejo”).

(c) **Apoderados del Emisor.** La escritura pública número 31,417, de fecha 10 de julio de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito

Federal (ahora Ciudad de México), con boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en donde se señala el registro bajo el folio mercantil número 366,466, mediante la cual se hace constar que el Emisor otorgó en favor de los señores Moisés Tiktin Nickin y Jacobo Guadalupe Martínez Flores, entre otros, **(i)** un poder general para actos de administración, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para las demás entidades federativas de México, y **(ii)** un poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito, para ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(d) Constitutiva y Estatutos Sociales del Representante Común. **(i)** La escritura pública número 93,184, de fecha 6 de enero de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la Notaría Pública número 74 de del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en donde se señala el registro bajo el folio mercantil número 327417, mediante la cual se hace constar el acta constitutiva de “Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V.” (actualmente denominada “Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.”) (el “Representante Común”), **(ii)** escritura pública número 109,993, de fecha 29 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la Notaría Pública número 74 de del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en donde se señala el registro bajo el folio mercantil número 327417*, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas del Representante Común, de fecha 16 de noviembre de 2011, en donde se aprobó el cambio de denominación del Representante Común a “Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.” y la respectiva reforma al artículo primero de sus estatutos sociales, **(iii)** escritura pública número 116,801, de fecha 18 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la Notaría Pública número 74 de del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en donde se señala el registro bajo el folio mercantil número 327417*, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas del Representante Común, de fecha 30 de abril del 2014, en la cual se aprobó la reforma total de los estatutos sociales del Representante Común, y **(iv)** escritura pública número 119,154, de fecha 9 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la Notaría Pública número 74 de la Ciudad de México, con boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en donde se señala el registro bajo el folio mercantil número 327417*, mediante la cual se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de los accionistas del Representante Común, de fecha 9 de diciembre del 2015, en la cual se aprobó la modificación de los estatutos sociales del Representante Común.

(e) Apoderados del Representante Común. Escritura pública número 120,457 de fecha 31 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la Notaría Pública número 74 de la Ciudad de México, con boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en donde se señala el registro bajo el folio mercantil número 327417*, mediante la cual se protocolizó el acta parcial de la junta del consejo de administración del Representante Común, de fecha 17 de agosto de 2016, en la cual se aprobó otorgar a favor de los señores Alfredo Arturo Hernández Arroyo y Rosa Adriana Pérez Quesnel, entre otros, **(1)** un poder general para actos de administración, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para las demás entidades federativas de México, el cual deberá ser ejercido de manera conjunta con cualquier apoderado que cuente con las mismas facultades, y **(2)** un poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito, el cual deberá ser ejercido de manera conjunta con cualquier apoderado que cuente con las mismas facultades.

(f) **Título.** El proyecto del título que documentará las emisiones al amparo del Programa con base en el formato que se adjunta a la presente como **Anexo A** (el “Título”).

Para emitir la presente opinión, hemos supuesto sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole: (i) la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por el Emisor y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas y demás copias que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los señores Moisés Tiktin Nickin y Jacobo Guadalupe Martínez Flores, (iv) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los señores Alfredo Arturo Hernández Arroyo y Rosa Adriana Pérez Quesnel, (v) que a la fecha de la presente, los estatutos del Emisor no han sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan en el documento en el incisos (a) anterior, (vi) que la sesión del Consejo de Administración en la que se apruebe el establecimiento del Programa, la emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles al amparo del mismo se celebrará en cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias, contractuales y legales aplicables, y (vii) que, a la fecha de la presente opinión y la fecha en que se emitan los Certificados Bursátiles, el Emisor no se encuentra o encontrará en estado de insolvencia o de concurso mercantil y que la emisión y suscripción de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa no constituirá una operación en fraude de acreedores.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones mencionadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.
2. Una vez realizados los actos jurídicos necesarios y observados los términos y las formas legales, estatutarias y contractuales aplicables a la adopción de acuerdos por parte del Consejo de Administración del Emisor, los acuerdos contenidos en la Autorización del Consejo habrán sido válidamente adoptados.
3. Los señores Moisés Tiktin Nickin y Jacobo Guadalupe Martínez Flores cuentan con facultades suficientes para suscribir, de manera conjunta, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en nombre y representación del Emisor.
4. Los señores Alfredo Arturo Hernández Arroyo y Rosa Adriana Pérez Quesnel cuentan con facultades suficientes para suscribir, de manera conjunta, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en nombre y representación del Representante Común, para efectos de aceptar su encargo.
5. Si (i) esa H. CNBV inscribe preventivamente los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores; (ii) esa H. CNBV autoriza la difusión del prospecto de colocación del Programa, el suplemento de la o las emisiones que se lleven a cabo al amparo del mismo y los avisos de oferta pública correspondientes a cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que sean realizadas al amparo del Programa; (iii) S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. recibe en depósito los Certificados Bursátiles que se emitan bajo el Programa; (iv) los poderes otorgados a favor de los apoderados del Emisor y el Representante Común no son revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de los Certificados Bursátiles que sean emitidos conforme al Programa; y (v) los Certificados Bursátiles son

suscritos por apoderados del Emisor y del Representante Común, con facultades suficientes, sustancialmente en los términos del Título a que se refiere el inciso (f) anterior; entonces los Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos y ofrecidos por el Emisor y serán exigibles en su contra.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

A. la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

B. de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles;

C. la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro; y

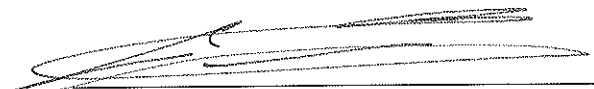
D. no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por registro público alguno.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas y otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descrita que resulte de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

La presente opinión sustituye y deja sin efectos a la opinión de fecha 15 de septiembre de 2017 para los asuntos contenidos en la presente.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.



Maurice Berkman Baksht
Socio